



VISTO.

DECRETO N° 1198
NEUQUÉN, 30 SEP 2010

El Expediente OE N° 7846-M-10, originado en la Nota s/n° de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo mediante la cual se solicita un aporte no reintegrable para la Reina de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 1629/08; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de gobierno, con el objetivo de ampliar el rol que desempeña la Reina de la Ciudad, dando a su función un perfil de carácter social, humano y comunitario, lo cual se traduce en una mayor actividad de tipo protocolar, sancionó la norma legal mencionada, que otorgó un aporte no reintegrable a la Reina de la Ciudad 2008-2009 a fin de su utilización para dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado;

Que en función del óptimo resultado obtenido, el área de Protocolo requiere que se implemente dicha medida a favor de la actual Reina de la Ciudad, Edición 2010, Srta. JACQUELINE ALEXANDRA SABIO;

Que se incorpora a las actuaciones, para su aprobación, proyecto de Reglamento para la Elección de la Reina de la Ciudad, en reemplazo del que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 1390/09, el cual requirió una serie de modificaciones sustanciales a los efectos de su actualización;

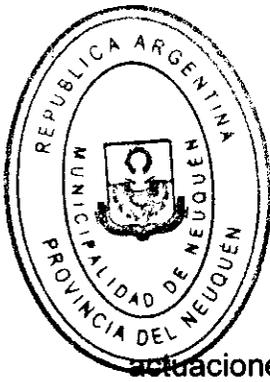
Que toma intervención la Unidad de Intendencia remitiendo las actuaciones al área de Presupuesto a efectos de que se proceda a la imputación presupuestaria para otorgar un aporte no reintegrable de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y bimestrales de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 911/10, informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para otorgar el aporte para la Reina de la ciudad; agregando la Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 4273;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda;

Que la Contaduría Municipal (Nota N° 172/10) eleva las


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

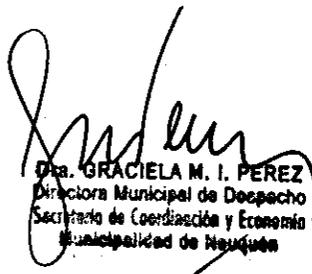
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE NO REINTEGRABLE a la señorita ----- JACQUELINE ALEXANDRA SABIO, D.N.I. Nº 36.150.959, Reina de la ciudad de Neuquén 2010-2011, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DISPONER un viático equivalente a la Categoría 12 para la ----- señorita JACQUELINE ALEXANDRA SABIO, D.N.I. Nº 36.150.959, Reina de la ciudad de Neuquén 2010-2011, a fin de cubrir los gastos que le demande viajar en representación de la Municipalidad de Neuquén a destinos fuera del ejido municipal, de acuerdo a la reglamentación de viáticos vigente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente a la señorita JACQUELINE ALEXANDRA SABIO, D.N.I. Nº 36.150.959, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, previa presentación de Certificación del cumplimiento de las obligaciones de la mencionada, emanada de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN ----- DE LA REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

que fuera aprobado por Decreto N° 1390/09, Artículo 5°).-

**Artículo 5°) APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA
----- REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, el cual,
como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-**

**Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-**

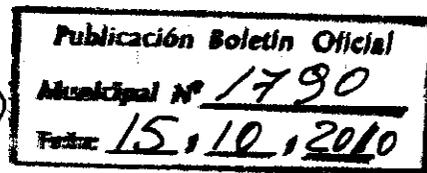
**Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, ARCHÍVESE.-**

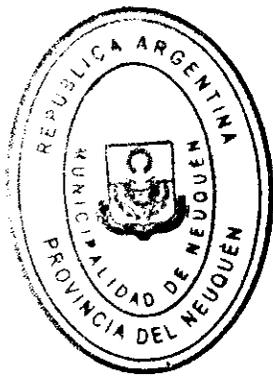
GR/eb



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

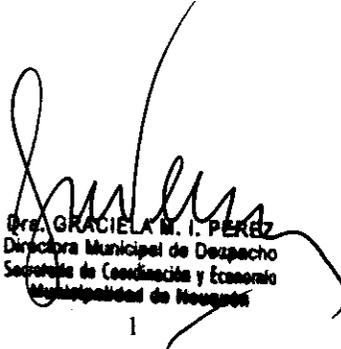


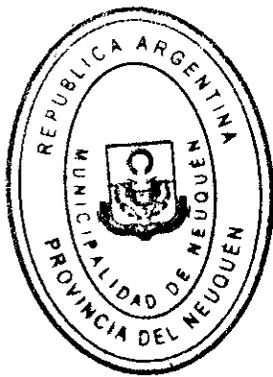


ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO CIUDAD DE NEUQUÉN

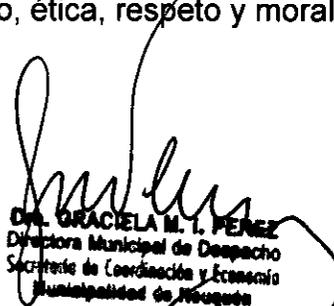
- 1) Ser Argentina nativa o naturalizada.
- 2) Ser soltera y no tener personas a cargo.
- 3) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos cuatro (4) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía Provincial.
- 4) Tener edad mínima de 17 años cumplidos al día 12 de setiembre del año de la elección (previando que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.
- 5) Estar dispuesta a representar a la ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la provincia del Neuquén. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por la primera princesa. Si la primera princesa se ve imposibilitada, será reemplazada por la segunda princesa.
- 6) La inscripción se hará personalmente, acompañada de documentos (fotocopia de D.N.I.) y la autorización de los padres o tutores o del establecimiento educativo, sociedad vecinal o institución que la avale, en el caso de que representara a alguno (no podrán ser avaladas por el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional).
No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del Gabinete Municipal ni del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
- 7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Serán integrantes permanentes del mismo un representante de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y un representante de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional. La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.
- 9) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 10) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de setiembre. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos

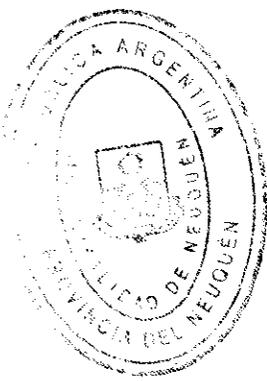

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



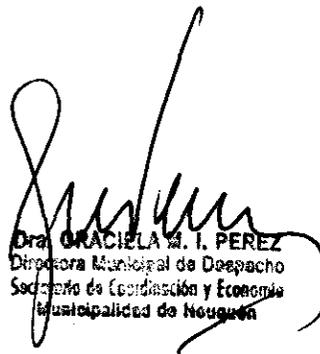
del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.

- 11) La duración del reinado será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera coronar una nueva soberana, la soberana en ejercicio de su mandato continuará en el cargo hasta que se pueda realizar una nueva elección.
- 12) Cumplido su mandato, la Reina de la Ciudad deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.
- 13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA, MISS SIMPATÍA, MISS ELEGANCIA Y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA.
- 14) La Reina de la Ciudad deberá informar a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario dentro de la ciudad de Neuquén.
- 15) Los premios que tuviera la reina electa, en pasajes y estadías, le serán entregados a la soberana y la realización de los viajes correrá por su cuenta (sin necesidad de que la Municipalidad disponga de alguna persona para que la acompañe). A tal efecto, se le solicitará su documentación personal y la de sus acompañantes y, en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito del padre, madre o tutor.
- 16) En los actos protocolares la Reina de la Ciudad deberá ser acompañada por personal femenino de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, en caso de que tenga que representar a la Municipalidad. Cuando viaje representando a la ciudad, se le gestionará un viático no reintegrable, de igual valor a la Categoría 12, y su acompañante deberá ser de género femenino.
- 17) En el caso de que a la Reina se la cite en forma escrita a presentarse ante la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo en tres oportunidades y estas citaciones no sean respondidas, dichas ausencias serán consideradas como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa, según corresponda.
- 18) La Reina no podrá participar en tal carácter en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad.
- 19) La Reina y Princesas electas deberán guardar, en todo momento, buen comportamiento, ética, respeto y moral.


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



- 20) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 21) Los atributos:
- A) Permanecerán en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de la misma.
 - B) Una vez finalizado su mandato, la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos -excepto la banda-. La Municipalidad deberá proveer la confección de otra banda para la Reina, Princesas y Misses.



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén